



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Consejo Federal de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN CFCyE Nº 257/06

Buenos Aires, 6 de abril de 2006

VISTO la Declaración CFCyE Nº 6 del 21 de julio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN debe elaborar pautas y criterios comunes para la formulación del calendario escolar de los ciclos lectivos en las distintas jurisdicciones.

Que luego de un pormenorizado análisis del estado de situación, se estima oportuno acordar las fechas para el receso escolar de invierno del corriente año, considerando primeramente el equilibrio de los períodos escolares para la normal implementación del calendario educativo y asimismo, el acompañamiento que debe dar este Consejo al desarrollo local y regional.

Por ello,

LA LXXVIII ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar que el receso escolar de invierno para el año 2006 será implementado en las distintas jurisdicciones conforme el calendario que como Anexo se acompaña a la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las jurisdicciones y cumplido archívese.

Fdo: Lic. Daniel Filmus – Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Cultura y Educación



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Consejo Federal de Cultura y Educación

ANEXO
RESOLUCIÓN CFCyE N° 257/06

JURISDICCIÓN	RECESO ESCOLAR DE INVIERNO
BUENOS AIRES	24/07 al 4/08
CATAMARCA	17 al 28/07
CORDOBA	10 al 21/07
CORRIENTES	10 al 21/07
CHACO	17 al 28/07
CHUBUT	10 al 21/07
ENTRE RIOS	10 al 21/07
FORMOSA	10 al 21/07
CIUDAD DE BS. AS.	24/07 al 4/08
JUJUY	10 al 21/07
LA PAMPA	10 al 21/07
LA RIOJA	10 al 21/07
MENDOZA	10 al 21/07
MISIONES	10 al 21/07
NEUQUEN	17 al 28/07
RIO NEGRO	17 al 28/07
SALTA	17 al 28/07
SAN JUAN	10 al 21/07
SAN LUIS	10 al 21/07
SANTA CRUZ	10 al 21/07
SANTA FE	10 al 21/07
SGO. DEL ESTERO	17 al 28/07
TUCUMÁN	10 al 21/07
TIERRA DEL FUEGO	17 al 28/07